



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 09 SET. 2021

Rad. No. 2019-00369

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, en proveído de data 18 de agosto de 2021.

Téngase en cuenta que a folio 642 del plenario, por conducto secretarial ya se hizo el respectivo traslado del Art.326 del C. G. del P.

Por secretaría, remítase el expediente al Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá, por conocimiento previo, a fin de que resuelva el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada el 30 de agosto de 2021.

Secretaría de cumplimiento al Protocolo de Gestión Documental.

CÚMPLASE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez